

POR LA QUE SE DISPONE QUE EL SUPLENTE SIGUE LA SUERTE DEL TITULAR EN LA LISTA DE PROCLAMACIÓN EN LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA.-----

Asunción, 20 de enero de 2021.

VISTA: La Ley N° 6318 de fecha 23 de mayo de 2019; y, -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley mencionada precedentemente, “MODIFICA LA LEY N° 834/96 “QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”, MODIFICADO POR LA LEY N° MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 248, Y 258 DE LA LEY N° 834/96 “QUE ESTABLECE EL **CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO**”, E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTA **CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES**”.-----

Que, la presente ley dispone en su art. 258 cuanto sigue: *“los convencionales constituyentes, senadores, diputados y Parlamentarios del MERCOSUR, así como los miembros de las juntas departamentales y municipales, serán electos en comicios directos, sobre la base del sistema proporcional, en listas completas, cerradas y desbloqueadas”*. Además, dispone que el voto preferencial emitido a favor de cualquiera de los candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política” (negritas y subrayado, de este Tribunal), lo que conlleva consecuentemente que este Tribunal establezca que el candidato suplente de la lista deberá correr la misma suerte del candidato titular, es decir, el candidato suplente deberá desplazarse en el mismo orden del candidato titular.-----

Que, este Tribunal ha dictado la Resolución N° 274 de fecha 25 de noviembre del 2020, que estableció en su numeral 2.8 *“Inscripción de precandidaturas del 22 de enero de 2021 hasta las 13:00 horas del 8 de febrero de 2021”* y determinó que LA PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN INDEFECTIBLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA LISTA COMPLETA DE PRECANDIDATURAS PARA LOS CARGOS PLURIPERSONALES...”.-----

Que, el Estatuto Partidario establece *“...presentaran una lista completa de candidatos al Delegado del Tribunal Electoral, con la cantidad de Miembros Titulares y Suplentes que será establecida por el Tribunal Electoral Partidario...”*.-----

Que este Tribunal, entiende que los cargos pluripersonales se conforman con Miembros Titulares y Miembros Suplentes; en cuya consecuencia determinó los respectivos escaños para cada Distrito en el territorio nacional, a través de la Resolución N° 275 de fecha 30 de diciembre de 2020, estableciendo en los doscientos cincuenta y nueve (259) Distritos



Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo

Benito Mejandro Torres
Miembro Titular - TEP

José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP

Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE DISPONE QUE EL SUPLENTE SIGUE LA SUERTE DEL TITULAR EN LA LISTA DE PROCLAMACIÓN EN LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA.

Asunción, 20 de enero de 2021.

la cantidad de Intendentes, Concejales Titulares y de Concejales Suplentes para la elección interna partidaria del domingo 20 de junio del presente año”.


Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario, **“Proclamar el resultado final de las elecciones para todos los cargos partidarios y a los candidatos del Partido para cargos nacionales, departamentales y municipales”.**

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden, y las prescripciones contenidas en la legislación vigente, en uso de sus atribuciones;


EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO:

RESUELVE:


1. **DISPONER** que el candidato suplente de la lista deberá correr la misma suerte del candidato titular, es decir, el candidato suplente deberá desplazarse en el mismo orden del candidato titular.
2. **PUBLICAR**, comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

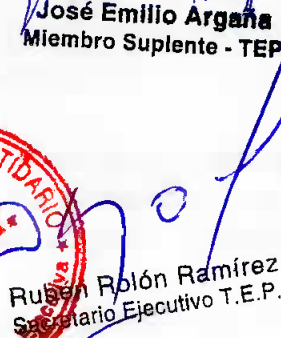

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


José Emilio Argaña
Miembro Suplente - TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.